DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL MARCO DEL LLAMADO Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y DOSADORAS"

08 de Abril de 2013

VISTO: la Comunicación Interna de la Asesoría Jurídica, la Comunicación Interna de la Gerencia Financiera, el Informe de la Gerencia de Operaciones, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del LLAMADO **Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y DOSADORAS –AD REFERENDUM"** cuyo acto de apertura de ofertas se realizó el 23 de Enero de 2013, habiéndose presentado los siguientes oferentes: EVEREST INGENIERIA S.R.L., 2) GOTZE INGENIERIA *de Emilio Gotze Petersen*, 3) RECORD ELECTRIC SAECA.-

CONSIDERANDO:

El acta de apertura de Ofertas, que señala:

Las Ofertas presentadas se detallan en la siguiente Planilla Comparativa de Precios:

Nº	Oferentes	Total Ofertado en el Lote 1 en Gs. ELECTROBOMBA POZO PROFUNDO	Total Ofertado en el Lote 2 en Gs. ELECTROBOMBA	Total Ofertado en el Lote 3 en Gs. DOSADORAS
1	EVEREST INGENIERIA S.R.L	673.300.800	58.215.000	NO COTIZA
2	*GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen*	324.000.000	25.000.000	23.000.000
3	RECORD ELECTRIC SAECA	326.030.100	20.146.500	NO COTIZA

INFORME JURIDICO:

La Comunicación Interna Nº 59 de fecha 25 de Enero de 2013, de la Asesoría Jurídica de la empresa, señala que todos los oferentes CUMPLEN con los requisitos establecidos para el presente llamado.

INFORME FINANCIERO:

La Comunicación Interna Nº 05, de fecha 24 de Enero de 2013, de la Gerencia Financiera, informa en su Anexo A

ECONOMICO - FINANCIERO

ANEXO "A"

LLAMADO Nº 01/2013.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y DOSADORAS AD REFERENDUM.

Nº	EMPRESAS	Ratio de Liquidez (Promedio de los 3 años)		Endeudamiento (Promedio de los 3 años)		Rentabilidad (Promedio de los 3 años)		PONDERACIÓN
1.-	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	5,27	Cumple	0,20	Cumple	53,54%	Cumple	CUMPLE
2.-	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	22,97	Cumple	0,04	Cumple	25,20%	Cumple	CUMPLE
3.-	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	3,51	Cumple	0,24	Cumple	213,35%	Cumple	CUMPLE

INFORME TÉCNICO:

Que, mediante Comunicación Interna UME Nº 023/2013, de fecha 26 de Febrero de 2013, recibida por este Comité en fecha 05 de Abril de 2013, la Gerencia de Operaciones de la empresa señala:

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	GOTZE	RECORD ELECTRIC	EVEREST
1	AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR EN CASO DE QUE LA EMPRESA OFERENTE NO HAYA FABRICADO O ELABORADO EL PRODUCTO OFERTADO, SINO SEA IMPORTADOR Y/O DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES.	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE
2	DECLARACIÓN JURADA DE POSEER LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO EN CANTIDAD Y TIEMPO SOLICITADO OTORGADO POR EL FABRICANTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	FORMULARIO Nº 8 PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.			
4	DECLARACIÓN JURADA DE QUE EN EL PAÍS SE CUENTAN CON CENTROS AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA, Y QUE ESTOS TIENEN REPUESTOS ORIGINALES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FORMULARIO Nº 9 LISTADO DE CONTRATOS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDADES SIMILARES.	NO CUMPLE (**)	CUMPLE	CUMPLE
6	DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA LA EXISTENCIA DE TALLERES LOCALES QUE PUEDAN REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS COMO ASÍ TAMBIÉN LA DISPOSICIÓN DEL OFERENTE DE STOCK DE REPUESTOS POR UN PLANO NO MENOR A 5(CINCO AÑOS) A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR LA ESSAP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Respecto al punto el Oferente presentó una Autorización del Fabricante que no se adecua a lo solicitado.
(**) Los Contratos presentados por el Oferente no corresponden a la misma Empresa.

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	GOTZE	RECORD ELECTRIC	EVEREST
1	LOTE Nº1: ELECTROBOMBAS DE POZO PROFUNDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LOTE Nº2: BOMBA PARA BOMBEO DE AGUA CRUDA. PLANTA COMPACTA MARIANO ROQUE ALONSO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	LOTE Nº3: DOSADORA A MEMBRANA PARA PLANTA COMPACTA DE MARIANO ROQUE ALONSO	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA

- **LOTE Nº3:** LA EMPRESA QUE COTIZA, NO REÚNE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÍTEM Nº2: "DOSADORA DE CLORO GAS PARA PLANTA COMPACTA DE MARIANO ROQUE ALONSO", COTIZA UNA DOSADORA DE CLORO LÍQUIDO, SIENDO LO SOLICITADO UNA DOSADORA DE CLORO GAS.

CONCLUSIÓN: CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO, PRESENTAMOS LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

- **LOTE Nº 1 Y Nº 2:** LA OFERTA MÁS BAJA NO CUMPLE LOS ÍTEMS Nº 1 Y 5 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO. LA SIGUIENTE OFERTA MÁS BAJA CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO.
-
- **LOTE Nº 3:** LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA NO REÚNE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, YA QUE LA MISMA OFERTÓ UNA DOSADORA DE CLORO LÍQUIDO, Y EN LAS EETT SE SOLICITA DOSADORA DE CLORO GAS.

Que, a pedido de este Comité de Evaluación de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones remite al Oferente GOTZE INGENIERIA Emilio Gotze Petersen, la Nota Nº 132 de fecha 04 de Abril de 2013, por la cual solicita cuanto sigue.*"Me dirijo Usted, en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 – ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y DOSADORAS**, en atención a lo dispuesto en el Artículo 59º Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de solicitar información y/o documentación necesaria para la evaluación cabal de la oferta presentada por vuestra empresa, en relación a:*

SECCION VI – FORMULARIOS

El Formulario Nº 4 – Autorización del Fabricante. *El oferente solicitará al fabricante que complete el formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante' (...) 'Se observa en la oferta presentada, que la Autorización del Fabricante ubicada en la foja 45, es otorgada a favor de la Empresa Gotze Ingeniería S.A. por USR Insdustries Co. Ltd. y las de las fojas 46 y 47 a favor de Gotze Ingeniería por DOSIVAC y ProMinent Brasil Ltda., respectivamente. GOTZE INGENIERÍA S.A., no corresponde a la misma persona jurídica del oferente, siendo por el contrario una entidad totalmente diferente, por lo que la documentación presentada no se adecua. Por otro lado "Gotze Ingeniería" no es la persona jurídica del oferente, sino un nombre de fantasía siendo Emilio Gotze Petersen el oferente y la denominación jurídicamente válida. Dada la confusión a la que se prestan varias denominaciones y la importancia que radica en el documento en cuestión, solicitamos que las Autorizaciones del Fabricante a ser presentadas, además de cumplir con requisitos formales que se señalan en el formulario, sean emitidas a favor del Sr. Emilio Gotze Petersen, oferente al que evaluamos.' (..) 'El **Formulario Nº 9 – Lista de contratos de naturaleza y complejidad similar.*** *Referente a contratos o facturas de empresas publicas y/o privadas a las cuales el oferente haya proveído bienes similares a lo solicitado, en los últimos tres años previos a la presentación de la oferta.' (...) 'El monto total de los contratos o facturas de la lista deberá equivaler como mínimo 30 % del valor de la oferta.' (..) 'El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.' (..) 'Se observa en la oferta presentada, contratos y facturaciones presentadas para avalar el cumplimiento de este requisito, a nombre de la empresa GOTZE INGENIERIA S.A.; debiendo ser a nombre de Emilio Gotze Petersen, se solicita la presentación de la documentación respectiva.'(...) 'La documentación requerida deberá ser remitida a esta Unidad Operativa de Contrataciones en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada."*

Que, en fecha 05 de Abril de 2013, la empresa GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen, remite la documentación requerida.

Que, luego de analizada dicha documentación, el Comité de Evaluación de Ofertas, conjuntamente con el sector técnico, considera: Que la **Autorización del Fabricante** presentada por GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen, en relación a la firma PRO-STRING Comercio de Equipamientos Ltda., representante de PRO MINENT BRASIL LTDA., **No Cumple** con los requisitos establecidos en el PBC del presente llamado, ya que no se presenta en hoja membretada de la empresa otorgante de la autorización, y además, en la citada autorización se nombra a GOTZE INGENIERIA, siendo el oferente **Emilio Gotze Petersen,** no coincidiendo de esta manera, la identidad del autorizado, con la del oferente.

Que, en cuanto a la solicitud hecha en referencia a la **Autorización del Fabricante** de *USR Industries Co. Ltd.,* el oferente Emilio Gotze Petersen, NO REMITIÓ la documentación requerida, pese a la solicitud realizada. En ese sentido, señala el art 59. del Decreto 21909/03: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser Rechazada".* Demás está mencionar la importancia que inviste el documento solicitado y no presentado por el oferente, atendiendo a que gran parte de los bienes ofertados por el mismo, corresponden a esta marca, y su falta de autorización para comercializarla resta la sostenibilidad – que en cuanto a servicio técnico, repuestos y garantías se refiere-, que debe asegurar el oferente a la ESSAP, para estos bienes altamente sensibles y trascendentales en el correcto y constante buen funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable a la ciudadanía.

Que, en vista a lo expuesto, se llega a la conclusión que la oferta presentada por EMILIO GOTZE PETERSEN, **No Cumple** con los requerimientos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende su oferta debe ser rechazada.

Por tanto este Comité recomienda:

1) **ADJUDICAR** el LLAMADO **Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y DOSADORAS –AD REFERENDUM",** conforme al siguiente detalle:

   Lote Nº 01 Electrobombas de pozo profundo, a la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.,** por un monto de **GUARANIES TRESCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES TREINTA MIL CIEN (Gs. 326.030.100) IVA Incluido.-**

   Lote Nº 02 Bomba para Bombeo de Agua cruda - Planta Compacta Mariano Roque Alonso, a **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.,** por un monto de **GUARANIES VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (Gs.20.146.500) IVA Incluido.-**

   DECLARAR DESIERTO, el Lote Nº 03 –Dosadoras, puesto que el único oferente para dicho lote, NO CUMPLE con los requisitos de carácter técnico, establecidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

2) **ELEVAR** el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LIC. ROBERTO PAREDES
Gerencia Financiera

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Asesoría Jurídica

Ing. Eduardo Vargas Daniels
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

ING. EDUARDO VARGAS DANIELS
Gerencia Operaciones Gran Asunción